



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

EXPTE. EG-1/2018-IOSP-1

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

El Ayuntamiento de Murcia tiene intención de continuar con los proyectos de actuaciones que ya se han ejecutado en otras zonas de la ciudad, como el Barrio de Santa Eulalia, y que han supuesto una estrategia de intervención participativa y consensuada con los vecinos, con el fin de mejorar el interior de las zonas, en este caso Barrio del Carmen y Barrio de La Paz.

Este nuevo concepto de ADN Urbano permite diseñar intervenciones en entornos como plazas de mercado, mejoras de espacios públicos, de conectividad y accesibilidad, peatonalizaciones estratégicas y otras actuaciones que van a suponer un mejor entorno para los ciudadanos en general.

Este volumen de trabajo no puede ser soportado por medios propios de esta Concejalía, máxime teniendo en cuenta los plazos previstos de ejecución, por lo que siendo Urbanizadora Municipal, S. A. (URBAMUSA) una empresa municipal que tiene la condición de medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Murcia, adscrito a esta Tenencia de Alcaldía, se han solicitado los preceptivos informes jurídicos, técnicos y de fiscalización previa, para proceder al encargo de la redacción de los proyectos, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y todo lo necesario para poder contratar por parte de esta Administración los proyectos resultantes.

En este sentido, los honorarios técnicos por redacción de proyectos se calcularán según el cuadro de tarifas de URBAMUSA aprobados por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de abril de 2009 (BORM nº 145 de 26/06/2009), no estando sujeto a IVA.

A los efectos oportunos, consta en el expediente Memoria e Informe Técnico emitido por el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, así como informe jurídico emitido por la Secretaria Técnica del Gobierno Local.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LRBRL, artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, en su caso, por el órgano competente,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Encargar a **URBANIZADORA MUNICIPAL, S. A. (URBAMUSA)**, con **C.I.F. A-30039549**, en su condición de medio propio, la asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos en

SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y VÍA PÚBLICA

12.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

su caso, la coordinación de la seguridad y salud, y la dirección de la ejecución de las obras que se licitarán, correspondientes a los proyectos que se anexan en relación adjunta a la presente propuesta, integrantes de algunas de las actuaciones denominadas ADN Barrio de El Carmen y Barrio de La Paz.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria valorada presentada por URBAMUSA por un importe total de **16.935,52 €**, que incluyen los gastos relacionados con los conceptos y proyectos de la relación adjunta. En la citada memoria valorada se relacionan los proyectos relativos a algunas de las actuaciones denominadas ADN URBANO Barrio de El Carmen y Barrio de La Paz, con un coste total estimado para la ejecución de estas actuaciones de 188.905,20 €.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de **16.935,52 €** (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria **2018/073/1533/6090017**, Proyecto **2017/2/073/2**, con número de Operación Definitiva **220180079122**.

CUARTO.- El pago de los honorarios correspondientes por cada proyecto se realizará previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas en los términos que se indican:

* El importe de los honorarios de redacción de proyectos y de estudios de seguridad y salud, se liquidarán con la entrega de los mismos, estando sujeto, en los casos que así proceda, a la emisión del informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipales.

* El importe de la dirección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud, se liquidará por la parte proporcional de certificación de obras que se tramiten.

QUINTO.- La duración del encargo se entenderá por el periodo de tiempo que medie para la redacción y posterior dirección de obra, es decir, culminará con el acta de recepción de las obras.

La entrega de los proyectos se realizará en un **plazo máximo de DOS meses**, desde la aprobación del encargo, pudiendo ser prorrogado por un mes más a petición de URBAMUSA y por causas debidamente justificadas.

SEXTO.- En el supuesto que URBAMUSA necesitara subcontratar parte del encargo hasta el límite establecido, deberá autorizarse previa y expresamente por el supervisor municipal.

SÉPTIMO.- La supervisión municipal de los trabajos que comprenden este encargo a medio propio corresponderá a la funcionaria, Jefa del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras, Servicios y Coordinación, **D^a Noemí Martín Pereda**.

Sus funciones serán las de seguimiento y control del encargo, así como la comprobación y el cumplimiento de las instrucciones del encargo de conformidad con las disposiciones que le son de aplicación y en los términos previstos en la memoria. Cualquier alteración que no suponga una modificación sustancial del encargo previsto, será previamente autorizada por la Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

OCTAVO.- El presente acuerdo se trasladará a la Oficina del Gobierno para su publicación en la Plataforma de Contratación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

NOVENO.- Facultar a la Teniente Alcalde de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos para la firma de cuanta documentación fuera necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Murcia, a 17 de octubre de 2018

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **19 de octubre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno

El Secretario Técnico de Infraestructuras,
Desarrollo Sostenible y Vía Pública
Fdo.: Juan Pedro Collado Ruiz